

Expediente: **1933/25**

Carátula: **LAZARTE MARÍA ESTER Y OTROS C/ CARABAJAL IRENE IRMA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **04/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20080973226 - LAZARTE, María Ester-ACTOR/A

20080973226 - DÍAZ, Leonardo Gabriel-ACTOR/A

90000000000 - carabajal , irene irma-DEMANDADO/A

90000000000 - CARABAJAL, María Ester-DEMANDADO/A

90000000000 - CARABAJAL, BLANCA ROSA-DEMANDADO/A

90000000000 - rios , ivana carolina-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1933/25



H102315598814

JUICIO: LAZARTE MARÍA ESTER Y OTROS c/ CARABAJAL IRENE IRMA Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2025. Proveyendo el escrito OFICIO ENVIADO 26/06/2025-12:49: Atento a lo informado por la GEACC N° 3 sobre los autos caratulados "**LAZARTE, MARÍA ESTER C/ CARABAJAL IRENE IRMA S/ ACCIONES POSESORIAS**", Expte. N° **907/25**, se desprende que las partes intervinientes en dicho proceso son: IRENE IRMA CARABAL.; MARIA ESTER CARABAJAL; BLANCA ROSA CARABAJAL e IVANA CAROLINA RIOS; el inmueble sobre el que versa el juicio: ubicado en calle FORTUNATA GARCIA N° 560 de esta ciudad; y el objeto del proceso es: ACCION POSESORIA DE MANTENER LA POSESION conforme al art. 2242 del CCyCN. Por otro lado, ante esta GEACC N° 1 tramitan los presentes autos caratulados "**LAZARTE MARÍA ESTER Y OTROS c/ CARABAJAL IRENE IRMA Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS**", Expte. N° **1933/25**, donde se advierte la coincidencia con parte actora y demandada así como del inmueble objeto de la litis con los autos mencionados *ut supra* y que tramitan por ante la GEACC N° 3. Por ello, atento a la identidad de sujetos y siendo el mismo inmueble objeto de ambos procesos, y no encontrándose aún el expediente mencionado concluído, corresponde declarar de oficio la existencia de litispendencia conforme lo prevee el art. 128 del N.C.P.C.C.T. En consecuencia, procédase por Secretaría al archivo de las presentes actuaciones (art. 432, inc. 3 N.C.P.C.C.T.). DRC-1933/25. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha **03/07/2025**

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.